



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0075 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, **27 AGO. 2018**

VISTO:

El Memorando N° 550-2018-MINAGRI-PROVAEM-OPPS, Informe N° 66-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS-EPP, con las cuales la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento emiten opinión técnica favorable para la aprobación de directivas, el Informe N° 179-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DIR y el Informe N° 08-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/JPRM-EIR, mediante las cuales la Dirección de Infraestructura Rural, elabora directiva y solicita su aprobación mediante acto resolutivo la "*Directiva de regulación para la ejecución, supervisión, liquidación de los proyectos de Inversión pública en infraestructura rural, agraria y riego por administración directa*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, la presente directiva tiene como objetivo fortalecer los procedimientos técnicos y administrativos que permitan la eficiencia, eficacia y unificación de criterios en el seguimiento y control del proceso de ejecución, Supervisión y liquidación de los proyectos de inversión pública de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa que ejecuta el Proyecto Especial de Desarrollo de valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de conformidad con la **Resolución de Contraloría N°195-88-CG** de fecha 18 de julio de 1988, mediante el cual se aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, la directiva tiene por finalidad establecer lineamientos, procedimientos, herramientas técnicas, funciones y obligaciones que garantice la adecuada ejecución de proyectos de inversión pública de las obras que se ejecuta por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en concordancia con las normas del **invierte.pe**, fase de ejecución del ciclo de inversión **Directiva N° 003-2017-EF/63.01** y control de los proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **Informe N° 008-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/JPRM-EIR**, de fecha 16 de julio de 2018, el Especialista en Infraestructura de la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM remite a su jefe inmediato el Proyecto de "*Directiva de Regulación para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Rural, Agraria y Riego por Administración Directa*", para su evaluación y aprobación, a su vez mediante **Informe N° 179-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DIR** de fecha 10 de agosto de 2018, el Director de Infraestructura Rural deriva el proyecto de directiva a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.

Que, mediante **Informe N° 066-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS-EPP**, de fecha 21 de agosto de 2018, el Especialista en Planeamiento y Programación de la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PROVRAEM previa revisión y estudio





Resolución Directoral Ejecutiva

concluye que corresponde la regulación el cual permitirá un correcto y oportuno control en la ejecución de obras por administración directa y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, a su vez mediante **Memorando N° 550-2018-MINGARI-PROVRAEM-OPPS** de fecha 22 de agosto de 2018, el Director de Programación, Presupuesto y Seguimiento deriva el proyecto de directiva a la Dirección de Asesoría Legal, para su aprobación mediante acto resolutivo, estando a las correcciones y opinión favorable de los órganos de asesoramiento, en vista de ser un instrumento que regule y homogenice la gestión institucional en la ejecución, supervisión y liquidación de obras por administración directa corresponde su aprobación mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas; con la opinión favorable de los órganos de asesoramiento, y en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 002-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR, denominada "Directiva de Regulación para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Rural, Agraria y Riego por Administración Directa" en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que los Órganos de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y demás órganos estructurados del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos





Resolución Directoral Ejecutiva

Apurímac, Ene y Mantaro, cumplan estrictamente los lineamientos y procedimientos de la Directiva, bajo responsabilidad funcional.



Artículo 3°.- NOTIFICAR los órganos estructurados del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.



Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Rural la socialización y difusión de los alcances de la Directiva N° 002-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO